En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 439, que designa con los nombres de Rafael Damirón, Gral. Bernardino Vásquez, Prof. Manuela Aybar, Bernardo Díaz y Gral. Braudilio Féliz, sendas calles de la ciudad de Barahona.
(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 439

CONSIDERANDO: Que los ciudadanos Rafael Damirón, Gral. Bernardino Vásquez, Profesora Manuela Aybar, Bernardo Díaz y Gral. Braudilio Féliz, por sus actos en la vida pública y privada contribuyeron al desarrollo de la municipalidad de Barahona, tanto en el orden social, político como educacional.

CONSIDERANDO: Que es deber de las comunidades hon-

rar a sus hombres cuando sus vidas pueden ser tomadas como ejemplo para la formación de nuevas generaciones.

VISTA: La Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley Nº 45, del 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.—Se designa con los nombres de Rafael Damirón, Gral Bernardino Vásquez, Profesora Manuela Aybar, Bernardo Díaz y Gral. Braudilio Féliz, sendas calles de la ciudad de Barahona.

Art. 2.—El Ayuntamiento de Barahona queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela.
Secretaria.

Angel S. Méndez Féliz.
Secretario **Ad-Hoc.**

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos.
Secretario.

Eleonora Díaz Peralta
Secretaria Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER